



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.**

Contra su Depositione Administrador, a favor de Anuro  
Vino de Canobas, y Joseph Lopez, su Mayordomo.  
S. Exempcionus y S. Exempcionus presentada a la Real Audiencia de Lima, en virtud de Real Cedula  
de Voticarios..... de su Mage. su Data en Buenavista a veinte y seis de  
proximo Septiembre, referendada del Ex. Sr. Marques  
de la Ensenada, sobre las Exempcionus que deven gozar  
los Maestros de Boticas, y Casas en que son comprehendidos. La Cui. havienendolo oydo: Acordo se ponga  
en el Libro de Causas de para su cumplimiento, y  
que se tenga presente en los Casos, y Causas, que ocurran.

Voluntad y Justicia. La Ciudad en virtud de Memorial de la Compa  
caj. de su produccion nia de Volatinos que se alla en ella, suplicando se les  
p. la obra de la de Licencia para demostrar sus debilidades: Se la Com  
puesta nueva.... Dedio para que lo Executen en la Casa de Comedias; y  
acordo que la parte que desus Entradas lo que a este Ayuntamiento  
taniento, la p. ciba D. Juan Vitor, Mayordomo, cuyo  
producto desde luego aplica para que con lo demas de esta  
nado a este fin, se iba para la Conclusion de la obra, y que  
tiles principiada en las arreguas inmediatas a la puesta  
nueva; y nombra por Comisario de esta dition al  
Señor D. Joachin Riquelme, Vecidor.

Apellacion. Salieron por Jueses de Apellacion en el pleyto seguido por  
fran. de Canobas, y Juan Guizado, moradores en el Lugar  
de Guadalupe de esta Jurisdic. por ante Thomas Joseph  
Ximenez Roldan, Es. de R. numero de esta Ciudad, los  
Señores D. Xpobal de Lison, Vec. y Antonio Donato  
Jurado, Jueves lo aceptaron, y Juraron al Cumplim.